

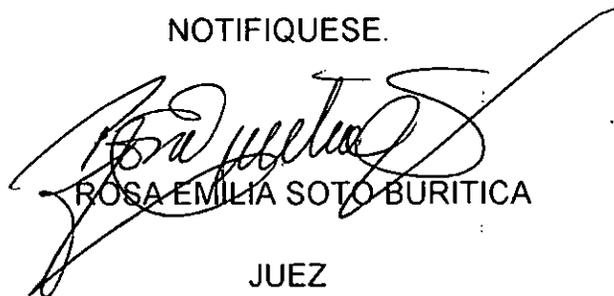
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

2019-00603

Ante la petición que hace el apoderado de la accionante, se requiere a la pagadora de Infinita para que en el término de diez días cumpla con lo acordado en audiencia, so pena de continuar con el trámite del mismo. Se agrega la consignación que realiza por valor de \$500.000.

En cuanto a la petición que hace la señora Marlyn Andrea Monroy Guisao, se le hace saber que estamos atendiendo de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 1 a 5. Se autoriza a la misma para cobrar el respectivo dinero en el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

